

PARRAL, **10 OCT. 2019**

DECRETO AFECTO N° 1839 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña SERGIO ENRIQUE ORTEGA PARADA.-
- 3.- La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 4.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 5.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 7.- Orden de trabajo N° **958** del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 8.- La necesidad de contar con un/a Reemplazo de Paradocente Margarita Cancino Zapata, justifican la contratación del/la funcionario/a que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 09 DE OCTUBRE DE 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el/la funcionario/a que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: SERGIO ENRIQUE ORTEGA PARADA.-
R.U.T. N°	: [REDACTED]
INGRESA AL SERVICIO	: No (ExFuncionario otro establecimiento)
TITULO/ESTUDIOS	: Asistente de aula.-
CARGO	: Reemplazo de Paradocente Margarita Cancino Zapata.-
LUGAR DE TRABAJO	: LICEO FEDERICO HEISE MARTI de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 09 DE OCTUBRE DE 2019 y hasta el 26 DE OCTUBRE DE 2019, ambas fechas inclusive.-
REMUNERACIÓN	: \$362.250.-, (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS.- PROPORCIONAL A LOS DIAS TRABAJADOS) imponible, tributable y reajutable.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21 - 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo a Subvención Normal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER - MUN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL-URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/MGM/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal DAEM. Parral.-3.- Remuneraciones DAEM. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-